

Al contestar cite este número

202631005000183271

Radicado No:

202631005000183271

Ciudad, 14 de octubre de 2026

Señora
Anónimo

Respuesta derecho de petición SIM 1765279463

Cordial saludo

Actuando en calidad de Coordinadora, adscrita al Centro Zonal Aburrá Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia, me permito dar respuesta al derecho de petición bajo radicado SIM 1765279463 interpuesto de y registrado en nuestro sistema en los siguientes términos: *“Se comunica la peticionaria (a) quien manifiesta que trabajó en el municipio de La Estrella, Antioquia, todos los CDI de ese municipio se encuentran con el operador Asociación de Madres Comunitarias Líderes de Antioquia. Señala que, pese a las gestiones y consultas realizadas, no han recibido respuesta respecto al pago correspondiente al mes de julio. El operador indica que el problema radica por parte del icbf por qué le dijeron que no le han hecho el desembolso y solo hacen es devolverle los papeles. Asimismo, indica su preocupación debido a que, a la fecha, no se les han desembolsado los recursos adeudados, acumulando aproximadamente tres meses sin recibir pago, correspondientes a el mes de julio. Por lo anterior, solicita orientación e información sobre las razones de la demora y las acciones que pueden adelantar para obtener una respuesta frente a esta situación.”*

En atención al derecho de petición de la referencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Centro Zonal Aburrá Sur, en ejercicio de la supervisión de los contratos de aporte suscritos con la Asociación de Madres Comunitarias Líderes de Antioquia – AMASOAN, y de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, se permite dar respuesta dentro del ámbito de sus competencias, en los siguientes términos:

www.icbf.gov.co



El ICBF, por su parte, celebró con AMASOAN contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia, en los cuales dicha asociación actúa como Entidad Administradora del Servicio (EAS). Se trata de dos relaciones jurídicas distintas e independientes: la que existe entre el ICBF y la EAS, regida por el contrato de aporte, y la que existe entre la EAS y su talento humano, regida por los contratos que esta suscribe con autonomía.

Así lo establece expresamente el clausulado del contrato de aporte:

Cláusula Vigésima – Ausencia de relación laboral: dispone que el contrato de aporte no genera vínculo laboral alguno entre el contratista, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF, y que el personal que la EAS emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con esta y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. La misma cláusula asigna este riesgo al contratista, *incluso en los casos de retraso en el desembolso por cualquier motivo por parte del ICBF*, de manera que la EAS no podrá excusarse para cumplir sus obligaciones laborales o contractuales con el talento humano que ejecuta el contrato.

Finalmente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reitera su compromiso con la garantía, promoción y protección integral de los derechos de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y las familias colombianas, continuando con el desarrollo de acciones orientadas a su bienestar y fortalecimiento.

Cordialmente,



JENYFFER NARANJO LOAIZA

Coordinadora Centro Zonal Aburrá Sur

Aprobó: Jenyffer Naranjo Loaiza

Revisó: Jenyffer Naranjo Loaiza – Coordinadora Centro Zonal Aburrá Sur

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Sede Regional Antioquia

Centro Zonal Aburrá Sur

Clasificada



Proyectó: Sandra Liliana Jaramillo, Profesional Especializado 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Centro Zonal Aburrá Sur
Carrera 51 No. 52-19 Itagüí Edificio Chatanoga
Teléfono: 604 2815454- 604 4093440 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080